

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 0 5 9 8

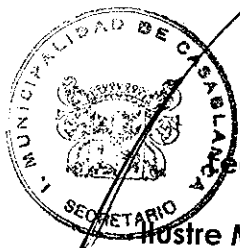
Casablanca, 12 FEB 2013

- VISTO :
- 1.- La Licencia Médica Nº 2-39708146 otorgada por el médico Nelly Nieto Vidal, presentada por la funcionaria **KARLA MUÑOZ PINILLA**, Matrona Categoría B, grado 14, de la Dirección de Salud e Higiene Ambiental de esta Municipalidad.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Lo prevenido en la Ley Nº 18.469.- sobre Régimen de Prestaciones de Salud.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.



- DECRETO : I.- Otorgase a Doña **KARLA MUÑOZ PINILLA**, Matrona, Categoría B, grado 14, funcionaria, de la Dirección de Salud e Higiene Ambiental Licencia Médica de 17 días a contar del 12 al 28 de Febrero del 2013.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
RR.HH
DCS.



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

N° 2- 39708146

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MUNOZ RIVILLA KARLA CAROLINA 1301214-K
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

12102113
 FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

120213
 DIA MES AÑO

33
 EDAD

M ó F
 F
 SEXO

177
 N° DE DIAS

DUECESETE
 N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

1

- 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL

1 = SI
 2 = NO

INICIO TRÁMITE DE INVALIDEZ

1 = SI
 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO 1 = SI
 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION

MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1

- 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
- 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

- A = MAÑANA
- B = TARDE
- C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO

- 1 = SU DOMICILIO
- 2 = HOSPITAL
- 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE, N°, DEPTO., COMUNA

TELÉFONO (PARA FONAL O DE CONTACTO)

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

VIDAL VIDAL NEIL 10316
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

62599177 DL 10316
 RUN

Psiquiatra
 FIRMADA DEL TRABAJADOR ESPECIALIDAD

- 1 = MEDICO
- 2 = DENTISTA
- 3 = MATRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTROLADORA MÉDICA COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

AJADOR SECTOR PÚBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su
 AJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de la fecha de inicio del reposo.
 AJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

DIRECCIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS
 F. IQUIANA
 9.00-2